

## Trámite



# CONSTANCIAS DE NO ADEUDO



En caso de ser persona jurídica colectiva presentar ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL.

**NOTA 1**

En caso de no ser el titular deberá presentar carta poder simple original, acompañada de las identificaciones del otorgante, apoderado y dos testigos. (copia simple)

- \* ● Credencial de elector,
- Pasaporte ó
- Cédula profesional